



ESCANEADO

República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.418 / 2013.

ZAPALLAR, 04 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo de fecha 04 de Junio de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Edith Mabel Jaure Nuñez. ✓

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de trabajo de fecha 4 de Junio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **EDITH MABEL JAURE NUÑEZ**, chilena, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada para estos efectos en [REDACTED], para que ejecute la función de: **"REEMPLAZO DE EDUCADORA DE PARVULOS, DEL JARDIN INFANTIL OSITOS CARIÑOSITOS DE CATAPILCO"**, lo que corresponde a convenio de transferencia de Fondos Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el establecimiento del **Jardín Infantil Ositos Cariñositos**, pudiendo ser trasladada a otro domicilio o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para la trabajadora.
- 2° El presente contrato comenzará a regir desde el **5 de Junio de 2013** y hasta el **31 de Julio de 2013** y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual imponible de **\$ 580.000.-** (quinientos ochenta mil pesos).
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de trabajo que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem 114.05.04.104.000.000: **Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO
- 2.- RECURSOS HUMANOS
- 3.- DEPTO DE ADMINIST Y FINANZAS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

RTL / RHM / DAF / JUR / SEC / pfc